

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **17 JUN. 2025**

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/469, de 23 de mayo de 2025;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso el pase en régimen de comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Iris Janet López Pallas, por un plazo máximo de tres años;

CONSIDERANDO: I) que por prestar funciones en el mencionado organismo, corresponde que se le abone la partida referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010, de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011, de 4 de febrero de 2011;

II) que a los efectos mencionados corresponde asimilar sus tareas al Grado 16 del Escalafón A;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y por la Resolución de Presidencia de la República N° 259/020, de 10 de marzo de 2020;

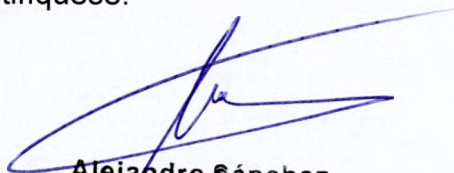
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Asimílese a partir del 27 de mayo de 2025, a la funcionaria de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", perteneciente al Inciso 02 "Presidencia de la República", señora Iris Janet López Pallas, en comisión de servicio en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades

Dependientes", al Grado 16 del Escalafón A, al solo efecto del pago de la compensación referida en el artículo 80 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 420/010, de 30 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Decreto N° 51/011, de 4 de febrero de 2011.

2°.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.

3°.- Comuníquese, notifíquese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República